

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
TEL: 3117676682

SECRETARÍA PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR.

Paso al despacho del señor Juez, informándole que dentro del presente proceso EJECUTIVO SONGULAR iniciado por EDUARDO TORRES HERNANDEZ contra HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO Q.E.P.D estos son FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO, ELIAS MARTINEZ GUARDO, WILLIAM MARTINEZ GUARDO, CARMEN ALICIA MARTINEZ GUARDO, DORIS MARTINEZ GUARDO, ARLENIS MARTINEZ GUARDO; adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual solicitan aclarar auto por medio del cual se nombró el curador en virtud que no se especificó si representa a los demandados conocidos o a los indeterminados.. Igualmente le informo que la curadora nombra contesto la demanda. RADICADO: 13052-4089-001-2023-00257-00.-Sírvase proveer.

Arjona Bolívar, mayo 2 de 2024.-

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMIZCUO MUNICIPAL DE BOLIVAR. – mayo dos (2) del año dos mil veinticuatro (2024). -

Prevía revisión del proceso, observa el Despacho que se surtió el emplazamiento y se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la parte demandada, habiendo transcurrido el término de 15 días, sin que se hubiera presentado la parte Demandada.

Conforme lo anterior y a fin de continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta el informe secretarial dado, y a la revisión del auto de fecha 7 de septiembre de 2023, en el cual se nombró curadora ad litem, se hace necesario aclarar dicho auto, en el sentido que la curadora nombrada la DRA. ONEDIS ANGULO OCHOA, representara los señores ELIAS MARTINEZ GUARDO, WILLIAM MARTINEZ GUARDO y a los herederos indeterminados.

Por lo antes dicho, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Aclárese el auto de fecha 7 de septiembre de 2023, en el cual se nombró curadora A D LITEM a la DRA. OENDIS ANGULO OCHOA identificada con cédula de ciudadanía No.33.336.387 de Arjona, portador de la Tarjeta Profesional No. 111.873 del C.S. de la J., en el sentido que el nombramiento recae sobre los demandados ELIAS MARTINEZ GUARDO, WILLIAM MARTINEZ GUARDO y los herederos indeterminados.

SEGUNDO: Dese nuevo traslado a la curadora nombrada 'para que si a bien lo tiene aclare o amplíe la contestación presentada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 044, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 03 DE MAYO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario